



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

UN LIBRARY

A/C.3/36/L.18/Rev.1
21 octubre 1981

OCT 22 1981

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

UN/ A COLLECTION

Trigésimo sexto período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 84 del programa

ASAMBLEA MUNDIAL SOBRE EL ENVEJECIMIENTO

Austria, Estados Unidos de América, Francia, Japón y Malta:
proyecto de resolución revisado

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 33/52 de 14 de diciembre de 1978, en la que decidió convocar una Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 1982, y 35/129 de 11 de diciembre de 1980, sobre la Asamblea Mundial,

Teniendo en cuenta que el número de personas de edad en el mundo, tanto en los países desarrollados como en desarrollo, aumentará enormemente en los dos próximos decenios,

Reconociendo que las personas de edad constituyen un valioso recurso humano tanto en las esferas económica y social como en la transmisión del patrimonio cultural,

Poniendo de relieve la gran importancia de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento para abordar la amplia gama de cuestiones relativas al envejecimiento y ayudar a formular políticas para ocuparse de esas cuestiones,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Comité Asesor para la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento sobre su primer período de sesiones, celebrado en Viena del 17 al 21 de agosto de 1981,

1. Acoge con agrado el ofrecimiento del Gobierno de Austria de ser sede de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento;

2. Decide que la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento se celebre en Viena, Austria, del 26 de julio al 6 de agosto de 1982;

3. Decide además que, inmediatamente antes de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, se celebren en Viena reuniones previas durante dos días a fin de llegar a un acuerdo sobre todas las cuestiones de procedimiento y organización que se tratarán el día de inauguración de la Asamblea;

4. Aprueba, con sujeción a las condiciones que figuran en el párrafo 8 infra, que durante el transcurso de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento se celebren tres sesiones simultáneas (una sesión plenaria y dos comisiones principales);

5. Pide al Secretario General que, con sujeción a las condiciones que figuran en el párrafo 8 infra, convoque en Viena dos períodos de sesiones del Comité Asesor, de ser posible, del 1° al 5 de febrero de 1982 y del 3 al 7 de mayo de 1982, a fin de completar los preparativos y la documentación para la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento;

6. Insta a todos los países que estén en condiciones de hacerlo a que aporten generosas contribuciones voluntarias al Fondo para la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento;

7. Invita al Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población a que continúe proporcionando apoyo financiero para los trabajos preparatorios de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento;

8. Señala que los párrafos 4 y 5 supra sólo se aplicarán en la medida en que se disponga de financiación con economías en los recursos directos y prorrateados solicitados por el Secretario General en la sección 4 B de su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983 (A/36/6) o con las contribuciones voluntarias que haya o llegue a haber en el Fondo para la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento.
